

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Posadas**

Núm. 2.829/2022

Por esta Alcaldía se ha dictado, con fecha 13 de julio de 2022, la Resolución que dice textualmente lo siguiente:

“Al amparo de lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRL en adelante), 43.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF, en adelante), y en el artículo 9.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

**HE RESUELTO**

Primero. Revocar las atribuciones especiales de Turismo y Medio Ambiente delegadas en el Sr. Concejel don Rafael Fenoy

Santiago por Resolución de Alcaldía nº 831/2019, de 24 de junio de 2019.

Segundo. Delegar en favor de la Sra. Concejala doña Ana Belén Camas Sánchez, las atribuciones genéricas de Turismo y Medio Ambiente, que abarcan tanto las facultades de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, que se añaden a las atribuciones genéricas que ya tiene encomendadas en virtud de la citada Resolución de Alcaldía nº 831/2019 (Juventud, Participación Ciudadana, Sanidad y Consumo).

Tercero. Dar cuenta de esta Resolución en la próxima sesión del Pleno que se celebre y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del ROF”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Posadas, 13 de julio de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.